

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 64 • Jueves, 8 de mayo de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración y Talleres: Imprenta Provincial
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.
- Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO Córdoba. Secretaría General.—	2.156	— Servicio de Recursos Humanos.—	2.180
ANUNCIOS OFICIALES Ministerio de Medio Ambiente. Comisaría de Aguas del Guadalquivir. Sevilla.—	2.157	AYUNTAMIENTOS Baena, Montilla, Peñarroya-Pueblonuevo, Dos Torres, Montoro, Espejo, El Viso y Villa del Río	2.182
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050. Córdoba.—	2.158	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Sevilla. Sala de lo Social.—	2.183
— Administración Número 3. Lucena (Córdoba).—	2.159	Juzgados.— Posadas, Puente Genil, Cabra, Aguilar de la Frontera, Pozoblanco y Cuenca	2.184
— Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.—	2.159	ANUNCIOS DE SUBASTA Ayuntamientos.— Puente Genil	2.186
Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.160	Otros Anuncios. PROMUDE, S.L. Promotora Municipal de Desarrollo. Baena (Córdoba).—	2.186
— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.172	OTROS ANUNCIOS PROMUDE, S.L. Promotora Municipal de Desarrollo. Baena (Córdoba).—	2.186
— Consejería de Turismo y Deporte. Delegación Provincial. Córdoba.—	2.174		
Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba).—	2.174		
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Área de Bienestar Social. Delegación de Cultura. Servicio de Administración.—	2.179		

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 3.606

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Tarjeta de Estudiante, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Zaid Soulimane, nacional de Marruecos, con NIE X-02923293Q, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la Tarjeta de Estudiante, expediente número 140020020004700, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios.

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 16 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.607

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Tarjeta de Residente Comunitario, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera María Gabriela Treiyer, nacional de Argentina, con NIE X-04904146V, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la Tarjeta de Residente Comunitario, expediente núm. 140020030001264, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios.

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuer-

do con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 16 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.608

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Cédula de Inscripción, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Osa Ewemade, nacional de Nigeria, con NIE X-02858786W, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la Tarjeta de Permiso de Residencia Permanente, expediente número 140020020005026, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios.

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 16 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General
 Núm. 3.609

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de permiso de Residencia Pemanente, relativa a la solicitud formulada por el ciudadano extranjero Benkacem Laguid, nacional de Marruecos, con NIE X-02642011R, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la Tarjeta de Permiso de Residencia Permanente, expediente número 140020030004999, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma el interesado puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios.

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la

Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 16 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 3.611

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de permiso de Residencia Permanente, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Atika Bencherki, nacional de Marruecos, con NIE X-01724938F, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la Tarjeta de permiso de Residencia Permanente, expediente número 140020030001252, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios.

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 16 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 3.612

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de la Resolución de Tarjeta de Familiar de Comunitario, relativa a la solicitud formulada por la ciudadana extranjera Andrea Stephania Zúñiga Adrada, nacional de Colombia, con NIE X-04875626V, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación a la interesada es una resolución del Subdelegado del Gobierno concediendo la Tarjeta de Familiar de Comunitario, expediente núm. 140020030000985, documento que junto al resto del expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Córdoba, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma la interesada puede, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, utilizar uno de los siguientes medios impugnatorios.

– Recurso Potestativo de Reposición, que podrá interponerse ante este órgano dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso es de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado. Contra la resolución expresa o presunta podrá interponerse el Recurso Contencioso-Administrativo.

– Recurso Contencioso-Administrativo, en el supuesto de que no haga uso del Recurso Potestativo de Reposición. Este recurso

podrá interponerse en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la fecha en que se notifique esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba, 16 de abril de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, José Antonio Mancheño Jiménez.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR SEVILLA

Núm. 3.076

Expediente: UR0087/CO

A N U N C I O

Victoriano Moreno Osuna, con D.N.I./C.I.F. 30.429.690-T y domicilio social en Avda. de Manolete, 5, 3.º 2, de Córdoba, y ubicada su vivienda en El Higuero (Córdoba), solicita autorización para verter las aguas residuales generadas de su vivienda unifamiliar a subsuelo.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Descripción de la actividad generadora de aguas residuales:

Aguas residuales domésticas.

Habitantes equivalentes: 4.

Volumen anual de vertido: 292 m³/año.

Sistema de depuración: Compacto Fosa-Filtro Biológico-Drenaje Grava.

— Material: PRFV

Volumen digestor: 1m³.

Volumen filtro: 0,5m³.

Rendimiento: 95% (SS); 80% (DBO5).

Presupuesto: 1.007,33 euros.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Plano Anteproyecto.

Autor: Jaime Villarrubia-Resmat, S.L.

Fecha: 22/04/2002.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiendo a información pública por un plazo de treinta (30) días contados, a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Córdoba, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 13 de marzo de 2003.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS SEVILLA

Núm. 3.402

Convocatoria información pública

Ref. Exp. TC-17/4958

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

Nota

Peticionario: Antonio Camacho González.

Domicilio: Aldea de las Paredejas, sin número.

Localidad y provincia: 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

Fecha registro: 26 de febrero de 2003 (Diario: 21-3-2003).

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 4'84 Has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 0'73 litros por segundo.

Término municipal: Fuente Tójar (Córdoba).

Finca: Suertes del Rey (Polg. 1, parc. 15, 16).

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, 7 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS**

SEVILLA
Núm. 3.666

Convocatoria de Competencia de Proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas, que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-17/5009.

Peticionario: Escolástico Jurado Cárdenas.

Domicilio: Calle Gran Capitán, 16.

Localidad y Provincia: 14207-La Granjuela (Córdoba).

Objeto de la petición: Riego goteo huertas 10,00 hectáreas-Riego aspersión huertas 12,37 hectáreas.

Captación: Aguas subterráneas, 2 pozos.

Caudal solicitado: 10,48 litros por segundo.

Término municipal: La Granjuela (Córdoba).

Finca: Valdihuelo (Polg. 5, Parc. 12, 62 C).

Registro solicitud: 25 de marzo de 2003 (Diario: 25 de marzo de 2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que quien pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado, en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los artículos 106 y 107 del mismo Reglamento, el proyecto o anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las 12 horas del séptimo día laboral siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia,

en las oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, viernes 11 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA**
Núm. 3.890

Convocatoria Información Pública

Ref. Exp. TC-17/4671

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: Dolores Raya Raya.

Domicilio: Avenida de las Ollerías, 6-4.º-1.

Localidad y Provincia: Córdoba.

Fecha Registro: 30 de diciembre de 2002 (Diario: 30 de diciembre de 2002).

Objeto de la Petición: Riego goteo olivar 51,63 hectáreas.

Captación: Aguas subterráneas-Almacenamiento en Balsa.

Caudal solicitado: 7,74 litros por segundo.

Término municipal: Córdoba.

Finca: Viejo de Valdepeñas.

Y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avenida de Portugal, sin número (Plaza de España).

Sevilla, martes 22 de abril de 2003.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050
Dirección Provincial
CÓRDOBA**
Núm. 1.970

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a

todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

UGES	EXPT	NIF	DEUDOR	DESTINATARIO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	CODIGO
1405	100038043	030956575T	SANCHEZ RODRIGUEZ SARA	SANCHEZ RODRIGUEZ SARA	TEJAR DE LA CRUZ, 8-2-IZQ	14007	CÓRDOBA	VEHICULOS	C8024BMT
1405	100042487	030405395Q	GALAN SENDRA RAFAEL	GALAN SENDRA RAFAEL	AV DE AMERICA, 49	14011	CÓRDOBA	VEHICULOS	C05847AV
1405	100068557	030395264M	CRUZADO ESPARRAGA MANUEL	CRUZADO ESPARRAGA MANUEL	LIBERTADOR JUAN RAFAEL DE MORA, 2-3-3	14012	CÓRDOBA	INMUEBLES	5632
1405	100108771	030395214W	SERRANO MUÑOZ DIEGO	SERRANO MUÑOZ DIEGO	ESCRITOR GARCIA CERECEDA 4 1 A	14014	CÓRDOBA	VEHICULOS	C01259AL
1405	100189506	0303946786X	CHANQUET MARTINEZ JOSE	CHANQUET MARTINEZ JOSE	MAYORAL 32	14012	CÓRDOBA	VEHICULOS	C00966AW
1405	100189506	0303946786X	CHANQUET MARTINEZ JOSE	CHANQUET MARTINEZ JOSE	MAYORAL 32	14012	CÓRDOBA	VEHICULOS	C00681AY
1405	200046356	025962493R	MEMBRIVES MEMBRIVES MANUELA	MEMBRIVES MEMBRIVES MANUELA	B. BENITEZ ROMERO (INIC. URB. LICER) 69	14600	MONTEORO	CUENTAS	
1405	200070305	030815450G	MORENO VERGEL SARA	MORENO VERGEL SARA	PJ PINTOR CORDOBA, 3-3-3	14006	CÓRDOBA	INMUEBLES	34485
1405	200211781	0B14505036	AGELCO ANDALUCIA, S.L	AGELCO ANDALUCIA, S.L	ACERA DE GUERRITA 5	14001	CÓRDOBA	INMUEBLES	4612
1405	300008795	034023295Q	LUQUE PEREZ JOSE	LUQUE PEREZ JOSE	ESTEPA, 16	41590	RODA DE ANDALUCIA	ROTO PREVIO	
1405	300009607	0E7307462T	C.B. JOSE MANUEL LUCAS MESA Y OTRO	FERNANDEZ AVILA JOSE	REINA SOFIA, 1	30591	SAN CAYETANO	SUELDO	
1405	300009607	0E7307462T	C.B. JOSE MANUEL LUCAS MESA Y OTRO	LUCAS MESA JOSE MANUEL	REINA SOFIA, 1	30591	SAN CAYETANO	SUELDO	
1405	300009910	0B14322754	LOPEZ PIEDRA, S.L	LOPEZ PIEDRA, S.L	TERUEL, 6	14012	CÓRDOBA	ROTO PREVIO	
1405	9400033281	030546192F	CAÑADILLA LARA PEDRO	CAÑADILLA LARA PEDRO	LOS LARAS, 16	14600	MONTEORO	VEHICULOS	C4510BNH
1405	9500107575	024807768Z	PEREZ MUÑOZ MIGUEL	PEREZ MUÑOZ MIGUEL	ANTONIO CHACON, 9-7D	29003	MÁLAGA	SUELDO	
1405	9600048901	075847304M	ROMERO GARCIA MANUEL	ROMERO GARCIA FRANCISCA	ALCALDE SANZ NOGUER, 17-3-1	14005	CÓRDOBA	INMUEBLES	7615
1405	9600096185	044356978Y	MARTOS RUFOS JOSE MANUEL	MARTOS RUFOS JOSE MANUEL	MORERIA, 7	14008	CÓRDOBA	BENEFICIOS	
1405	9600099044	030030718D	MEJIAS LOPEZ JUAN ANTONIO	MEJIAS LOPEZ JUAN ANTONIO	REINA MERCEDES, 3-1-2	14007	CÓRDOBA	SUELDO	

Córdoba, a 4 de marzo de 2003.— El Recaudador Ejecutivo, José L. Romero-H. Burgos.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.729**

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:
Titular: Claude Marie Porco. Juan XXIII, 15. 14800 Priego de Córdoba.

N.º ident.: 141027736386. Régimen: Agrario C/A.
Expte.: 14-03-2003-00019206. Fecha: 27 de febrero de 2003.
En relación con su escrito de fecha 21 de enero de 2003, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período julio a noviembre 2002, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

— Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, resulta acreditado el ingreso indebido de la cuota 7/2002. Es la única cuota que se ha cotizado completa en régimen general. No consta el ingreso de 11/2002. Queda acreditado que el titular del derecho a la devolución es deudor a la Seguridad Social.

Fundamentos de Derecho:

Artículo 44 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994.

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve

Estimar en parte la procedencia de la devolución de ingresos indebidos por el importe de 62,03 euros. Procediéndose a la deducción del mismo por un importe de 62,03 euros, correspondiente a la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/95 anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El pago se efectuará por formalización. Importe: 62,03 euros.
El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 3
LUCENA (Córdoba)
Núm. 3.730**

Don Francisco Maldonado Zurera, Director de la Administración Número Tres (Lucena) de la Seguridad Social, hago saber:

Titular: Antonio León Cejas. Manuel de Falla, 25. 14500 Puento Genil.

N.º ident.: 140055721342. Régimen: Agrario C/A.

Expte.: 14-03-2003-00414882. Fecha: 10 de marzo de 2003.

En relación con su escrito de fecha 7 de marzo de 2003, por el que solicita devolución de ingresos de cuotas, por el período junio 2002 a diciembre 2002, considerándolos indebidamente ingresados, y de acuerdo con los siguientes:

Hechos:

— Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditado el ingreso indebido de las cuotas correspondientes al período arriba señalado. Sólo se devuelven los tres primeros meses naturales y completos cotizados simultáneamente en otro régimen. Durante el período solicitado no se contempla esta simultaneidad.

Fundamentos de Derecho:

Artículo 44 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/95, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24), artículo 28 y siguientes de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio), por la que se desarrolla el mencionado Reglamento, artículo 23 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, artículo 39 del Real Decreto 2.064/95, de 23 de diciembre (B.O.E. de 25 de enero de 1996).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social,

Resuelve

Desestimar la procedencia de la devolución de ingresos indebidos.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1.637/95 anteriormente mencionado y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial arriba citada, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración, Francisco Maldonado Zurera.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 933**

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Construcciones Rafael Jurado, Sociedad Limitada" resolución de prestaciones indebidamente percibidas en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 437,73 euros y por el trabajador don Francisco M. Benítez Rodríguez, durante el período febrero de 2002 a marzo de 2002, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de di-

cha empresa, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." número 285 de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber, que en caso de disconformidad podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por vía reglamentaria.

El Director Provincial, Marcial Prieto López.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.573

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a doña Rita Urbana Gallego Ruiz, con Documento Nacional de Identidad número 24.993.631, la resolución por la que se le suprime el complemento a mínimos al comprobar que ha percibido rentas superiores al límite establecido para tener derecho al complemento y se fija en un total de 190,10 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período 1 de junio de 2001 a 31 de marzo de 2002. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 190,10 euros se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso, de no recibir comunicación en el plazo indicado se procederá a efectuar descuentos mensuales de 41,43 euros del importe de su pensión en la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero ("B.O.E." del día 20), por el que se regula el Procedimiento Especial para el Reintegro de Prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, artículo 46 de la Ley 66/1997 y Disposición Adicional octava y novena Real Decreto 4/1998, de 9 de enero ("B.O.E." de 10 de enero de 1998).

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Campo Madre de Dios, 32, de Córdoba, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." número 285, de 27-11-1992) para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 17 de febrero de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.— P.D. El Secretario Provincial, José María Chica Yeguas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.126

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha comunicado a don Severiano Camacho Moreno, con Documento Nacional de Identidad número 37.231.623, la resolución por la que se le suprime el incremento del porcentaje de la pensión de viudedad hasta el 70%, ya que su pensión de viudedad no constituye su principal fuente de ingresos, por lo que ha dejado de existir las circunstancias, que habían motivado el reconocimiento del incremento de porcentaje y se fija en un total de 136 euros el importe a reintegrar percibido indebidamente por este concepto durante el período de 1 de septiembre de 2002 a 30 de septiembre de 2002. Como forma de reintegro de la citada cantidad de 136 euros se establece el pago mediante abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la Oficina Principal de CajaSur con el número 2024/0000/86/3700010982, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la Resolución, en caso, de no recibir comunicación en el plazo indicado se procederá a efectuar descuentos mensuales de 129,57 euros del importe de su pensión en la próxima mensualidad hábil.

Todo esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se establece que los trabajadores y las demás personas que hayan percibido indebidamente prestaciones de la Seguridad Social vendrán obligadas a reintegrar su importe, artículo 4 R.D. 148/1996, de 5 de febrero ("B.O.E." del día 20), por el que se regula el Procedimiento Especial para el Reintegro de Prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, Real Decreto 1.465/2001, de 27 de diciembre ("B.O.E." del día 31).

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, calle Marqués de Sant. Mori, 112 Pl-3, de Badalona, la comunicación arriba expresada, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." número 285, de 27-11-1992) para que sirva de notificación a la interesada, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad Reclamación Previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("B.O.E." del 11 de abril).

Córdoba, a 18 de marzo de 2003.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 887

Expediente: A.T.: 4/01

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio de la reforma y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular: D. Álvaro Sánchez Jiménez.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribuidora de Electricidad, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Lanzarino.

Término Municipal: Villa del Río.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a parcelas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,85.

Conductores: Al – Ac. 31,10 mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: CP- 231, Km.:6,00, Paraje Lanzarino,

Localidad: Villa del Río (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 380 – 220 V.

Potencia KVA: 100.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.156

Expediente: A.T.: 363/01

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio de la reforma y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular: D. Francisco Aparicio Ocaña.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribuidora de Electricidad, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Cañada.

Término Municipal: Almedinilla.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,843

Conductores: Al – Ac. 54,60 mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Paraje La Cañada.

Localidad: Almedinilla (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/380 – 220 V.

Potencia KVA: 50.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.162

Expediente: A.T.: 82/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio de la reforma y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular: D. José Ignacio Gatell Rico.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Cerro Machel.

Término Municipal: Fuente Machel en Iznájar.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,739

Conductores: Al – Ac. 31,10 mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Paraje Cerro Machel.

Localidad: Fuente Machel en Iznájar (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/ 380 – 220 V.

Potencia KVA: 100.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.165

Expediente: A.T.: 21/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular: D. Juan María Jurado Núñez.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución de Eléctrica, S.L.
Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: Finca Las Pitás.
Término Municipal: Adamuz.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para electrificación de fincas.

Características Principales:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km.: 0,060.

Conductores: Al – Ac. 31,10 mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Finca Las Pitás.
Localidad: Adamuz (Córdoba).
Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/380 – 220 V.
Potencia KVA: 25.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.364

Expediente: A.T.: 177/01

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular: D. Julio Pulido Varo.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio Social: García Lovera, nº1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: Finca Cortijo de Mora.
Termino Municipal: Aguilar de la Frontera.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas.

Características Principales:

Línea eléctrica:

Origen: Línea Nidos – Camarata.
Tipo: Aérea.
Tensión de Servicio: 15 KV.
Longitud en Km.: 1,284
Conductores: Al – Ac. 31,10 mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Finca Cortijo de Mora.
Localidad: Aguilar de la Frontera (Córdoba).
Tipo: Intemperie.
Relación de transformación: 15.000/380 – 220 V.
Potencia KVA: 100.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 29 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.428

Expediente A.T.: 265/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
Domicilio Social: C/ García Lovera, 1.
Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: "El Algarrobo".
Término municipal afectado: Montemayor (Córdoba).
Finalidad: Mejora de la calidad del servicio

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de reforma de línea aérea "El Algarrobo" en Montemayor.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Tipo: Parte aérea y parte subterránea.

Origen de la parte subterránea: Nuevo apoyo a instalar.

Final de la parte subterránea: Centro de distribución "El Artista".

Longitud en Km. de la parte subterránea: 0.197.

Conductor: Al aisl. RHZ1 OL 18/30 KV 1x150 mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.433

Expediente A.T.: 263/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. Campo de Fútbol.

Término municipal afectado: La Carlota (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléc-

trica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de montaje del centro de distribución "Avda. Campo de Fútbol", en La Carlota.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de distribución.

Emplazamiento: Avda. Campo de Fútbol.

Localidad: La Carlota (Córdoba).

Tipo: Obra civil.

Relación de transformación: 25 KV/(220-127)-(380-220) V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.441

Expediente A.T.: 264/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL

DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio Social: C/ García Lovera, 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C.D. "Portichuelo".

Término municipal afectado: La Rambla (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de montaje de centro de distribución intemperie "Portichuelo", en La Rambla.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Centro de distribución.

Emplazamiento: Finca Portichuelo.

Localidad: La Rambla (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecu-

ción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de enero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.642

Expediente A.T.: 62/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Avda. de la Diputación.

Término municipal afectado: Palma del Río (Córdoba).

Finalidad: Atender nuevos suministros.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Nuevo centro de transformación "Pérez y Gálvez" en esquina Diputación con Vado Viejo", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Cable que alimenta los centros de transformación Tinte y Avda. Córdoba.

Final: Cable mencionado.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0.11.

Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 12/20 KV (1x150) mm².

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Avda. de la Diputación.

Localidad: Palma del Río (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.643

Expediente A.T.: 64/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Fuensanta, 1; manzanas 5, 8 y 10.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Atender nuevos suministros.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Montaje del centro de transformación nº 3 y red subterránea de baja tensión, en manzanas nº 5, 8 y 10 del Polígono Fuensanta, 1", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Red de distribución: Red de baja tensión de 800 m, subterránea, de conductor Al aisl. RV 0.6/1 KV.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Polígono Fuensanta, 1; manzanas 5, 8 y 10.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Prefabricado PFU-3.

Relación de transformación: 20 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.644

Expediente A.T.: 65/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial La Vega.

Término municipal afectado: Priego de Córdoba.

Finalidad: Atender nuevos suministros.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Montaje de dos centros de transformación en Polígono Industrial La Vega", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

2 Centros de Transformación:

Emplazamiento: Polígono Industrial La Vega.

Localidad: Priego de Córdoba.

Relación de transformación: 25 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución

en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.645

Expediente A.T.: 66/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Los Poleares.

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Atender nuevos suministros.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Centros de transformación en Polígono Los Poleares", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea de circunvalación.

Final: Línea de circunvalación.

Tipo: subterránea

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0.928.

Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 18/30 KV (1x150) mm².

Red de distribución: Red de baja tensión de 4.148 m.

2 Centros de Transformación:

Emplazamiento: Polígono Los Poleares.

Localidad: Lucena (Córdoba).

Relación de transformación: 25 KV/380-220 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.646

Expediente A.T.: 67/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Poblado El Carrascalejo.

Término municipal afectado: Palma del Río (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Reforma de centro de transformación intemperie, línea aérea y red de baja tensión", para la construcción y reforma, respectivamente, de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 0.34.

Conductores: LA-56.

Red de distribución: Red de baja tensión, trenzada, de 480 m.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Poblado El Carrascalejo.

Localidad: Palma del Río (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15 KV/220-127 V.

Potencia KVA: 160.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo

establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.647

Expediente A.T.: 68/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Lucena (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Reforma del centro de transformación Jardín", para la reforma de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Centro de Transformación:

Localidad: Lucena (Córdoba).

Tipo: Subterráneo.

Relación de transformación: 25 KV/220-127 V.

Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.648

Expediente A.T.: 80/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización R-1.

Término municipal afectado: Puente Genil (Córdoba).

Finalidad: Atender nuevos suministros.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Montaje de centros de transformación 1 y 2 y red subterránea de baja tensión en Urbanización R-1", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Línea instalada por E.P.S.A.
 Final: Red principal de media tensión de Sevilla.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de servicio: 25 KV.
 Longitud en Km: 0.29.
 Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 18/30 KV (1x150) mm².
 Red de distribución: Red de baja tensión de Al aisl. RV 0.6/1 KV.

2 Centros de Transformación:

Emplazamiento: Urbanización R-1.
 Localidad: Puente Genil (Córdoba).
 Tipo: Prefabricados
 Relación de transformación: 25 KV/380-220 V.
 Potencia KVA: 100.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 1.649

Expediente A.T.: 81/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión, en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Fernán Núñez (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto "Paso a subterráneo de un tramo de la línea aérea de circunvalación a Fernán Núñez", para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Ronda de las Erillas.

Final: Camino de la Piscina.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Km: 0.8.

Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 12/20 KV (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.650

Expediente A.T.: 88/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión, en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Benamejé (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000 de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de paso a subterráneo de un tramo de la línea aérea de circunvalación a Benamejé, para la construcción de la instalación cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea

Longitud en Km: 0.145.

Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 18/30 KV (1x150) mm².

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dis-

puestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 1.651

Expediente A.T.: 150/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: El Manchón.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de paso a subterráneo de líneas en El Manchón, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 0.223.

Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 12/20 KV (1x150) mm².

Red de distribución: Paso a subterránea de la línea de baja tensión.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.652

Expediente A.T.: 295/99

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Domicilio Social: C/ García Lovera, nº 1.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial "El Garrotal".

Término municipal afectado: Palma del Río (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de actuación en la línea aérea para alimentación al nuevo Polígono Industrial "El Garrotal", para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: 1ª parte aérea: Subestación de Palma; parte subterránea: Punto 2; 2ª parte aérea: Punto 5.

Final: 1ª parte aérea: Punto 1; parte subterránea: Punto 4; 2ª parte aérea: Polígono.

Tipo: Parte aérea y parte subterránea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 4.5 (parte aérea); 0.8 (parte subterránea).

Conductores: Al aisl. RHZ1 OL 3(1x150) mm² 12/20 KV (parte subterránea); D/C LA-110 (parte aérea).

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 13 de febrero de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.634

Expediente A.T.: 293/02

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionaria: Asociación de Parcelistas "El Mirador del Castillo".

Domicilio Social: C/ Villa del Rota, número 10, bajo D.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Parcelación "Altos y Mirador del Castillo", en El Higuierón.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de instalación eléctrica en la parcelación "Altos y Mirador del Castillo", en El Higuierón, para la construcción de las instalaciones cuyas principales características se exponen a continuación:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo de la línea "Don Criterio", de la Compañía Sevillana.

Final: Siguiendo apoyo de dicha línea.

Tipo: Subterránea.

Tensión: 15 KV:

Longitud en km: 0.070.

Conductor: Cable Al, de 150 mm² de sección, y aislamiento de polietileno reticulado.

Red de distribución: Red de baja tensión.

Centro de Transformación:

Emplazamiento: Parcelación "Altos y Mirador del Castillo", en El Higuierón.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Prefabricado.

Relación de transformación: 15-25 KV/398-230 V.

Potencia KVA: 250.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 31 de marzo de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 2.884

Expediente: TEI-36/02-5-CO

Visto el parte resumen de actuaciones de medios terrestres y aéreos efectuado por el director del Centro Operativo Provincial de Córdoba, sobre el incendio acaecido con fecha 24 de junio de 2002, en el paraje Sierra La Patuda, del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Visto lo dispuesto en la Ley 5/99, de 29 de junio de prevención y lucha contra los incendios forestales; Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales; Ley 4/88, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley Orgánica 8/80, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria (modificada por las Leyes 10/85, de 26 de abril, 25/95, de 20 de julio, y 1/98, de 26 de febrero); Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente.

RESULTANDO que, el incendio ha afectado a una superficie total de 177,15 hectáreas, incluyendo, entre otras, las fincas con las ubicaciones catastrales siguiente: Polígono 12, parcelas 62, 64, 66, del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), las cuales han sido afectadas en una superficie de 22.000 metros cuadrados.

RESULTANDO que, dichas fincas son propiedad de DON JULIÁN LEAL MURILLO, según información catastral que obra en esta Consejería.

RESULTANDO que, en la extinción del incendio intervinieron medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de ésta, con una valoración total de dos mil ochocientos sesenta y tres euros con noventa y tres céntimos (2.863,93 euros), resultante de la aplicación de las tarifas determinadas en el anexo I de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Siendo el importe a pagar por el titular de treinta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (34,94 euros), por la aplicación de

los límites establecidos en el anexo II de la Ley antes mencionada, y ascendente en el presente caso a seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

CONSIDERANDO que, se ha producido el devengo de la tasa de extinción de incendio según determina el artículo 55 y siguientes de la Ley antes citada, como consecuencia de la actuación consistente en la prestación de servicios de extinción de incendios forestales a través de medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de éstas.

CONSIDERANDO que, el sujeto pasivo será la persona física o jurídica propietaria de derechos reales o personales de terrenos o explotaciones forestales o de cualquier otros bienes o actividades enclavados en terrenos forestales o colindantes cuando soliciten o se beneficien, o sean afectados de modo particular por la prestación del servicio de extinción en aplicación del artículo 56 de la referida Ley.

CONSIDERANDO que, la competencia para la emisión de la liquidación corresponde al Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 90 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 179/00, de 23 de mayo, en conexión con los artículos 11 y 12 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Por el presente documento se procede a la liquidación provisional de la tasa de extinción de incendios, prevista en la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales:

MEDIO	UNIDAD	PRECIO/HORA	HORAS	TOTAL EUROS
Retén especialista (CE-203)	1	115,06	4	460,22
Retén especialista (CE-212)	1	115,06	0,62	71,33
Retén especialista (CE-206)	1	115,06	2	230,11
Helicóptero (Tango 1)	1	449,02	2	898,04
Helicóptero (D-3)	1	449,02	0,53	237,98
Avión < 3000 l. (B-3)	1	150,50	3,2	481,62
Avión < 3000 l. (B-4)	1	150,50	3,22	484,63
TOTAL EUROS				2.863,93

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 123 de la Ley General Tributaria, tiene un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes para la aplicación de las exenciones y bonificaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, referentes a la integración en Agrupaciones de Defensa Forestal así como el cumplimiento de las actuaciones de prevención de incendios a que se refiere el artículo 25 a) de la citada Ley de Prevención. Pasado dicho plazo se procederá a la elaboración de la liquidación definitiva.

Córdoba, 10 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.888

Expediente: TEI-36/02-7-CO

Visto el parte resumen de actuaciones de medios terrestres y aéreos efectuado por el director del Centro Operativo Provincial de Córdoba, sobre el incendio acaecido con fecha 24 de junio de 2002, en el paraje Sierra La Patuda, del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba).

Visto lo dispuesto en la Ley 5/99, de 29 de junio de prevención y lucha contra los incendios forestales; Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Preven-

ción y Lucha contra los Incendios Forestales; Ley 4/88, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Ley Orgánica 8/80, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas; Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria (modificada por las Leyes 10/85, de 26 de abril, 25/95, de 20 de julio, y 1/98, de 26 de febrero); Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente.

RESULTANDO que, el incendio ha afectado a una superficie total de 177,15 hectáreas, incluyendo, entre otras, la finca con la ubicación catastral siguiente: Polígono 12, parcela 65, del término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), la cual ha sido afectada en una superficie de 15.400 metros cuadrados.

RESULTANDO que, dicha finca es propiedad de DON TEODORO LEAL MURILLO, con D.N.I. número: 30.129.028-V, según información catastral que obra en esta Consejería.

RESULTANDO que, en la extinción del incendio intervinieron medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de ésta, con una valoración total de dos mil ochocientos sesenta y tres euros con noventa y tres céntimos (2.863,93 euros), resultante de la aplicación de las tarifas determinadas en el anexo I de la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Siendo el importe a pagar por el titular de veinticuatro euros con treinta y cuatro céntimos (24,34 euros), por la aplicación de los límites establecidos en el anexo II de la Ley antes mencionada, y ascendente en el presente caso a seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 euros).

CONSIDERANDO que, se ha producido el devengo de la tasa de extinción de incendio según determina el artículo 55 y siguientes de la Ley antes citada, como consecuencia de la actuación consistente en la prestación de servicios de extinción de incendios forestales a través de medios y personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o a cargo de éstas.

CONSIDERANDO que, el sujeto pasivo será la persona física o jurídica propietaria de derechos reales o personales de terrenos o explotaciones forestales o de cualquier otros bienes o actividades enclavados en terrenos forestales o colindantes cuando soliciten o se beneficien, o sean afectados de modo particular por la prestación del servicio de extinción en aplicación del artículo 56 de la referida Ley.

CONSIDERANDO que, la competencia para la emisión de la liquidación corresponde al Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 90 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en relación con el artículo 12 del Decreto 179/00, de 23 de mayo, en conexión con los artículos 11 y 12 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Por el presente documento se procede a la liquidación provisional de la tasa de extinción de incendios, prevista en la Ley 5/99, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales:

MEDIO	UNIDAD	PRECIO/HORA	HORAS	TOTAL EUROS
Retén especialista (CE-203)	1	115,06	4	460,22
Retén especialista (CE-212)	1	115,06	0,62	71,33
Retén especialista (CE-206)	1	115,06	2	230,11
Helicóptero (Tango 1)	1	449,02	2	898,04
Helicóptero (D-3)	1	449,02	0,53	237,98
Avión < 3000 l. (B-3)	1	150,50	3,2	481,62
Avión < 3000 l. (B-4)	1	150,50	3,22	484,63
TOTAL EUROS				2.863,93
LÍMITE MÁXIMO (Anexo II Ley 5/99).....				6.010,12 Euros.
IMPORTE TASA APLICABLE AL TITULAR				24,34 Euros.

Se le comunica que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 123 de la Ley General Tributaria, tiene un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes para la aplicación de las exenciones y bonificaciones previstas en el artículo 59 de la Ley 5/99, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, referentes a la integración en Agrupaciones de Defensa Forestal así como el cumplimiento de las actuaciones de prevención de incendios a que se refiere el artículo 25 a) de la citada Ley de Prevención. Pasado dicho plazo se procederá a la elaboración de la liquidación definitiva.

Córdoba, 10 de diciembre de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Turismo y Deporte
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 3.714

Notificación de Resolución de Archivo de Actuaciones Previas CO-14/02

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de Archivo de Actuaciones Previas número CO-14/02, a doña María Santana Santana, que tuvo su último domicilio conocido en la Czda. Lateral del Norte, 8-6.º, 38, de Las Palmas de Gran Canarias, por medio de la presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que con fecha 31 de marzo de 2003, el Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía ha dictado la Resolución de Archivo de Actuaciones Previas CO-14/02, iniciadas como consecuencia de la reclamación presentada por doña María Santana Santana contra un establecimiento de esta localidad. Igualmente, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en la Avda. Gran Capitán, 12-bajo, en Córdoba.

Córdoba, 21 de abril de 2003.— El Delegado Provincial, Ramón Narváez Ceballos.

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA
CARCABUEY (Córdoba)

Núm. 3.057

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LABORAL FIJO DE TITULADO MEDIO, CATEGORÍA DE RESPONSABLE DE PROMOCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de personal laboral de carácter fijo TITULADO MEDIO, con la categoría de RESPONSABLE DE PROMOCIÓN, vacante en la plantilla de personal de la Mancomunidad de la Subbética, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003. Esta plaza se convoca con la finalidad de consolidación de empleo temporal estructural y permanente, al amparo de lo previsto en el art.º Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a. Ser español/a o nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea.
- b. Tener cumplida la edad de 18 años.
- c. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Turismo, Técnico en Empresas y Actividades Turísticas, o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, debiendo

manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico en Turismo (art. 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d. y e., que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a., b. y c. serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de la Subbética o en cualquiera de los Registros de los Ayuntamientos que la integran, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

QUINTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 18.00 euros, en la cuenta número 2024/6105/53/3118302509, abierta a nombre de La Mancomunidad de la Subbética, en Cajasur.

Los derechos de examen serán devueltos, previos solicitud de los/as interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de

concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

1.- Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Mancomunidad de la Subbética en plaza de puesto de igual Grupo de Titulación al que se opta, desempeñando funciones de Técnico: 0.10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras entidades locales en plaza o puesto de igual Grupo de titulación al que se opta desempeñando funciones similares: 0.05 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual Grupo de titulación desempeñando funciones similares: 0.02 puntos.

Puntuación máxima para este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Se tendrán en cuenta Únicamente los servicios prestados en los últimos ocho años.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0.10 puntos.

- De 15 a 70 horas o de duración de 3 a 12 días: 0.15 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0.20 puntos.

- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0.40 puntos.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 0.70 puntos.

Puntuación total de este apartado: 2 puntos.

Por la participación como ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0.15 puntos.

- De 15 a 70 horas o de duración de 3 a 12 días: 0.25 puntos.

- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0.30 puntos.

- De 100 horas en adelante o de más de 20 días: 0.40 puntos.

Puntuación total de este apartado: 2 puntos.

Puntuación total de la fase de concurso, aptdo. B): 4 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en el que se acrediten los servicios prestados. Para el supuesto de experiencia profesional en empresas privadas, se acreditará la misma mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de contrato de trabajo o certificado de empresa, donde se acredite la prestación real de servicios durante los períodos que se aleguen.

B) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Ponencias e Investigación.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio, siendo uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal (que pueden ser extraídos al azar) y relacionados con las materias específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta (el tiempo de duración será determinado por el Tribunal). El ejercicio será leído ante el Tribunal.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en el desarrollo de un cuestionario tipo test del Bloque de materias comunes del Programa.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 10 puntos sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios.

OCTAVA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en el que se hubieren celebrado anteriores fases.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente:

El de la Mancomunidad de la Subbética o Alcalde en quien delegue.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera. Técnicos en la materia objeto de la convocatoria, designados por el Sr. Presidente.

- Un funcionario público designado por la Junta de Andalucía.

- Un representante de los Delegados de Personal.

Secretario/a:

La Secretaria de la Mancomunidad de la Subbética (con voz y sin voto).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencias y razón del servicio, el Tribunal Calificador tendrá la categoría segunda.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Sr Presidente para que formalice el correspondiente contrato laboral indefinido como personal laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal de la Mancomunidad de la Subbética, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser nombrado/a personal laboral fijo y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de personal laboral fijo, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Mancomunidad de la Subbética a fin de comprobar que los/

as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuestos/as.

Quien tuviera la condición de personal laboral fijo estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior contratación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, a 24 de marzo de 2003.- El Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, Telesforo Flores Olmedo.

ANEXO

MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y Principios generales.

Tema 2. Los derechos fundamentales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatuto de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 5. El Régimen Local Español principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población. La Organización. Competencias municipales.

Tema 7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 9. El personal al servicio de la Entidades Locales. La función Pública: Organización selección y situaciones administrativas.

Tema 10. El Personal Laboral. Derechos y Deberes del personal al servicios de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Incompatibilidades.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. El procedimiento administrativo: Principios informadores.

Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 4. La Administración Turística del Estado: Turespaña.

Tema 5. La Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Estructura y Funciones.

Tema 6. La Empresa Pública de Turismo Andaluz. El Centia.

Tema 7. Historia, evolución y situación actual del Turismo de Interior y Rural en Andalucía.

Tema 8. La Ley de Turismo. Decreto de Turismo Rural y Turismo Activo de Andalucía.

Tema 9. Marketing Turístico: Concepto, componentes, estrategias y el plan de acción promocional. Comunicaciones de Marketing Turístico.

Tema 10. Organización de actos protocolarios.

Tema 11. El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba. Organigrama y funciones.

Tema 12. Calendario y contenidos de las ferias del sector más importantes a nivel regional, nacional e internacional.

Tema 13. Orígenes y evolución de la Mancomunidad de la Subbética: Estatutos y situación actual. Órganos de gobierno: Funcionamiento y toma de decisiones. La Mancomunidad de la Subbética: Organización territorial, población y sectores económicos.

Tema 14. La Subbética como destino turístico. Oferta y Demanda. Características del producto territorial. Ventajas competitivas y destinos competidores. Patrimonio monumental, natural, gastronómico. Fiestas y tradiciones de la Subbética.

Tema 15. La Mancomunidad de la Subbética: Estrategias de desarrollo.

Tema 16. Metodología para la elaboración de un Plan de Desarrollo Comarcal: Plan Actuación 2000-2004. Planes, programas y proyectos.

Tema 17. Organización funcional de la Mancomunidad de la Subbética: Áreas y organigrama de personal.

Tema 18. Objetivos en materia turística de la Mancomunidad de la Subbética.

Tema 19. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contrato. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 20. Plan de Marketing de la Mancomunidad. Objetivos y contenidos.

Tema 21. Plan de Acción Promocional 2003.

Tema 22. El programa Vías Verdes. La Vía Verde de la Subbética. Plan de Uso y Gestión de la Vía Verde de la Subbética. Ordenanzas de uso público y sancionadoras. Centro de Interpretación del Tren del Aceite.

Tema 23. Asociacionismo turístico a nivel comarcal: El CIT y la Asociación de Productos Agroalimentarios de la Subbética. Organización y plan de actuaciones.

Tema 24. El Plan de Actuación Territorial Preferente de la Mancomunidad de la Subbética: Objetivos y contenidos. Balance de resultados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, a 24 de marzo de 2003.— El Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, Telesforo Flores Olmedo.

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA CARCABUEY (Córdoba)

Núm. 3.058

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LABORAL FIJO DE TITULADO SUPERIOR, CATEGORÍA DE COORDINADOR/A DE PROGRAMAS, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de personal laboral de carácter fijo TITULADO SUPERIOR con la categoría de COORDINADOR/A DE PROGRAMAS vacante en la plantilla de personal de la Mancomunidad de la Subbética, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003. Esta plaza se convoca con la finalidad de consolidación de empleo temporal estructural y permanente, al amparo de lo previsto en el artº 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a. Ser español/a o nacional de los demás estados miembros de la Unión Europea.
- b. Tener cumplida la edad de 18 años.
- c. Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de coordinador/a general (art. 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d. y e., que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a., b. y c. serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de la Subbética o en cualquiera de los Registros de los Ayuntamientos que la integran, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo termina en un día inhábil.

QUINTA.- DERECHOS DE EXAMEN.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 24,00 euros, en la cuenta número 2024/6105/53/3118302509, abierta a nombre de La Mancomunidad de la Subbética, en Cajasur.

Los derechos de examen serán devueltos, previos solicitud de los/as interesados/as, exclusivamente en los supuestos previstos.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación de los defectos de los requisitos de la convocatoria que por su naturaleza sean subsanables de los aspirantes excluidos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo, el Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

1.- Fase de concurso.

A) Méritos profesionales.

Servicios prestados:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Mancomunidad de la Subbética en plaza de puesto de igual nivel de Titulación al de la plaza a la que se opta, desempeñando funciones de Coordinación: 0.10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras entidades locales en plaza o puesto de igual nivel de titulación al de la plaza a la que se opta desempeñando funciones similares: 0.05 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas en categoría profesional, plaza o puesto de igual nivel de titulación al de la plaza a la que se opta desempeñando funciones similares: 0.02 puntos.

Puntuación máxima para este apartado 10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Se tendrán en cuenta únicamente los servicios prestados en los últimos ocho años.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0.10 puntos.
- De 15 a 70 horas o de duración de 3 a 12 días: 0.15 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0.20 puntos.
- De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días: 0.40 puntos.

- De 200 horas en adelante o más de 40 días: 0.70 puntos.

Por la participación como ponente:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0.15 puntos.
- De 15 a 70 horas o de duración de 3 a 12 días: 0.25 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0.30 puntos.
- De 100 horas en adelante o de más de 20 días: 0.40 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos, jornadas o ponencias en las que no se exprese la duración no será valorados.

Puntuación total de este apartado: 3 puntos.

C) Investigación.

- La acreditación de la suficiencia investigadora se valorará con 0.50 puntos.

- La realización de trabajos de investigación y publicaciones se valorará con 0.50 puntos.

Puntuación máxima en este apartado será de 1 punto.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) Experiencia profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Para el supuesto de experiencia profesional en empresas privadas, se acreditará la misma mediante informe de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acom-

pañada de contrato de trabajo o certificado de empresa, donde se acredite la prestación real de servicios durante los períodos que se alegan.

B) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas, Ponencias e Investigación.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, cada uno de los cuales tendrá carácter eliminatorio, siendo uno práctico y otro teórico.

A) Ejercicio Práctico: consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal (que pueden ser extraídos al azar) y relacionados con las materias específicas del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta: (El tiempo de duración será determinado por el Tribunal).

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

B) Ejercicio Teórico: Consistirá en el desarrollo de un cuestionario tipo test del Bloque de materias comunes del Programa. (El tiempo de duración será determinado por el Tribunal).

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 10 puntos sumadas las puntuaciones de ambos ejercicios.

OCTAVA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en el que se hubieren celebrado anteriores fases.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente:

El de la Mancomunidad de la Subbética o Alcalde en quien delegue.

Vocales:

- Dos funcionarios de carrera. Técnicos en la materia objeto de la convocatoria, designados por el Sr. Presidente.
- Un funcionario público designado por la Junta de Andalucía.
- Un representante de los Delegados de Personal.

Secretario/a:

La de la Mancomunidad de la Subbética (con voz y sin voto).

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los Vocales deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencias y razón del servicio, el Tribunal Calificador tendrá la categoría primera.

DÉCIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS/AS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La lista de los méritos de cada opositor, así como las puntuaciones en cada ejercicio se publicarán en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tabloneros de edictos de la Corporación.

Terminada la valoración de los méritos y calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, que se elevará al Sr. Presidente para que formalice el correspondiente contrato laboral indefinido como personal laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal de la Mancomunidad de la Subbética, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no podrá ser contratado como personal laboral fijo con carácter indefinido y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Los/as aspirantes seleccionados/as deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de personal laboral fijo, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Mancomunidad de la Subbética a fin de comprobar que los/as mismos/as no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviera la condición de personal laboral fijo estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior contratación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

UNDÉCIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 24 de marzo de 2003.- El Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, Telesforo Flores Olmedo.

ANEXO

MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y Principios generales.

Tema 2. Los derechos fundamentales en la Constitución Española. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: Referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 4. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública.

Tema 5. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: Especial referencia a los Estatuto de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 6. El Régimen Local español principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes territoriales. La Autonomía Local.

Tema 7. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: Especial referencia al empadronamiento. La Organización. Competencias municipales.

Tema 8. La Provincia. Organización Provincial. Competencias.

Tema 9. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupan varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: Especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 11. La potestad reglamentaria en la esfera local; Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 12. El personal al servicio de la Entidades Locales. La función Pública: Organización selección y situaciones administrativas. El Personal Laboral.

Tema 13. Derechos y Deberes del personal al servicios de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Incompatibilidades. El sistema de la Seguridad Social del Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 14. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Estudio especial de los ingresos tributarios: Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales. Los Precios Públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 1. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el Administrado. Capacidad y representación. Derechos del Administrado. Los actos jurídicos del Administrado.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3. Revisión de los actos administrativos: De oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 4. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 5. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales, régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 6. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: Las licencias. El servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

Tema 7. Orígenes y evolución de la Mancomunidad de la Subbética: Estatutos y situación actual. Órganos de gobierno: Funcionamiento y toma de decisiones.

Tema 8. La Mancomunidad de la Subbética: Organización territorial, población y sectores económicos.

Tema 9. Planificación estratégica de desarrollo comarcal. (La mancomunidad de la Subbética: Estrategias de desarrollo).

Tema 10. Metodología para la elaboración de un Plan de Desarrollo Comarcal: Plan Actuación 2000-2004. Planes, programas y proyectos.

Tema 11. Organización funcional de la Mancomunidad de la Subbética: Áreas y organigrama de personal.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El Patrimonio privado de las mismas

Tema 13. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contrato. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 14. Parque de maquinaria: Plan de Mejora de Infraestructuras Agrarias.

Tema 15. Formación y Empleo en la Mancomunidad: Planes, programas y proyectos.

Tema 16. Plan de Marketing de la Mancomunidad. Estrategias y contenidos

Tema 17. Plan de Acción Promocional 2003.

Tema 18. Igual Itinerarios de Igualdad. Entidades participantes, acciones y distribución geográfica.

Tema 19. Patronato Provincial de Turismo y Grupo de Desarrollo Rural. Participación de la Mancomunidad y actuaciones.

Tema 20. Red comarcal de juventud. (Problemática de los jóvenes, posibilidades de desarrollo de los jóvenes de la comarca).

Tema 21. Red comarcal de deportes.

Tema 22. Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de la Subbética.

Tema 23. Centro Comarcal de la Mujer. Objetivos y actuaciones.

Tema 24. Asociacionismo a nivel comarcal. Estructuras y planes de actuación.

Tema 25. Recursos en materia de empleo en la Mancomunidad.

Tema 26. La Ley de Demarcación Municipal de Andalucía, mancomunidades y comarcas.

Tema 27. El programa Vías Verdes. La Vía Verde de la Subbética.

Tema 28. Plan de Actuación Territorial Preferente de la Mancomunidad de la Subbética. Objetivos y contenidos. Balance de resultados.

Tema 29. Plan de Actuación en materia de cultura. Planes, programas y proyectos.

Tema 30. La Unión Europea, los Fondos estructurales y desarrollo local (comarcal): Nociones básica, Modificaciones de la política territorial europea comprendida en la Agenda 2000 y la cumbre de Berlín. (La experiencia de la Subbética).

Tema 31. Plan de Uso y Gestión de la Vía Verde la Subbética. Ordenanzas de uso público y sancionadoras.

Tema 32. Centro de Interpretación del Tren del Aceite.

Tema 33. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias: Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del Presupuesto.

Tema 34. El gasto Público local: Concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y Cuentas.

Tema 35. Liderazgo y dirección. Toma de decisiones en el entorno local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 24 de marzo de 2003.— El Presidente de la Mancomunidad de la Subbética, Telesforo Flores Olmedo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Cultura

Servicio de Administración

Núm. 3.739

A N U N C I O

La Comisión de Gobierno de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2003, ha acordado fijar el precio de venta al público de la obra "Charla de Sonetos", de Juan Rejano-Alfonso Reyes, en la suma de DIEZ EUROS, IVA INCLUIDO (10 euros, IVA incluido).

El anterior precio público se fija por debajo del precio del coste, de acuerdo con el artículo 45.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, justificándolo en el interés cultural del mismo para que con facilidad pueda ser asumido por la mayoría de los ciudadanos/as.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante la Comisión de Gobierno Recurso de Reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el artículo 117.1 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

con sede en Sevilla, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, según disponen los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Córdoba, 21 de abril de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.648

A N U N C I O

Con esta fecha, vengo en decretar lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de Concurso Oposición Libre para cubrir 9 plazas de Arquitectos, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

Primero.— Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el tablón de edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Don Rafael Cañete Marfil, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente.

Suplente: Doña Ana María Romero Obrero, Diputada Delegada de Investigación y Desarrollo Agrícola y Ganadero.

Secretario: Don Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: Doña Rafaela Chounavelle Bueno, Licenciada en Derecho del Área de Cooperación.

Vocales:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: Don José Rodríguez Rueda, Jefe de Sección de Arquitectura y Rehabilitación de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

Suplente: Don Francisco Rioboó Camacho, Asesor Técnico de Construcciones de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Por la Junta de Personal:

Titular: Don Manuel Gómez Martínez, Jefe de Sección S.A.U.

Suplente: Don Francisco Carbonero Ruz, Jefe de Sección S.A.U. Responsable del Servicio:

Titular: Don Joaquín Gómez de Hita, Jefe Servicio S.A.U.

Suplente: Don Juan B. Aparicio Sánchez, Jefe de Sección S.A.U. Como Técnico/s o experto/s:

Titular: Don Juan Carlos Cobos Murillo, Jefe de Sección S.A.U.

Suplente: Don Antonio Márquez Portero, Técnico Superior Letrado Especialista en Urbanismo.

Tercero.— Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 5 de junio, a las 11 horas, en el Aula de Formación de los Colegios Provinciales, al objeto de llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Cuarto.— Señalar, igualmente, de conformidad con la base 7.^a de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra “S”, según lo establecido en el “Boletín Oficial del Estado”, número 79 de 2 de abril de 2002. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la “T” y así sucesivamente.

Quinto.— Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la presente Resolución, así como la lista de excluidos.

Listado de excluidos

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Bocanegra Valle, Lucía Inés; 32.861.839-Z; Fuera de plazo.

Frías Cousillas, Isaías; 09.319.558-G; D.N.I. caducado.

López Redondo, Francisco José; 30.543.475-G; Importe Tasas no es correcto.

Ponferrada Galán, Francisco Javier; 80.139.153-T; D.N.I. caducado.

Total excluidos: 4.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 22 de abril de 2003.— El Presidente, P.D. El Diputado Delegado de RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.742

A N U N C I O

Con esta fecha, vengo en resolver lo que sigue:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 9 plazas de Ingeniero Técnico Industrial, al servicio de esta Corporación, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Rafael Cañete Marfil, Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Medio Ambiente

Suplente: D^a. Ana M^a. Romero Obrero, Diputada Delegada de Investigación y Desarrollo Agrícola y Ganadero.

SECRETARIO: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Corporación.

Suplente: D^a. Rafaela Chounavelle Bueno, Licenciada en Derecho del Área de Cooperación.

VOCALES:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Antonio Repullo Ezqueta, Asesor Técnico de Actividades Energéticas de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Suplente: D^a. Ma. Pilar Vinuesa González, Asesor Técnico de Riesgos de la Delegación de Gobierno.

Por la Junta de Personal:

Titular: D. Antonio G. Martínez López, Jefe Sección Obras Públicas del Servicio Infraestructura.

Suplente: D. Bartolomé Yepes Ruiz, Arquitecto Técnico.

Responsable del Servicio:

Titular: D. Joaquín Gómez de Hita, Jefe Servicio S.A.U.

Suplente: D. Juan Carlos Cobos Aparicio, Jefe Sección S.A.U.

Como técnico/s o experto/s:

Titular: D. Rafael Baena Morales, Profesor Titular Escuela Universitaria.

Suplente: D. Francisco Bellido Garcia, Profesor Titular Escuela Universitaria.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los aspirantes omitidos y que por tanto no figuren ni como admitido ni como excluido. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 2 de junio, a las 11 horas, en el Polideportivo de los Colegios Provinciales, sitios en Avda. del Mediterráneo, s/n, al objeto de llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.- Señalar, igualmente, de conformidad con la base 7.^a de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra “S”, según lo establecido en el B.O.E. nº 79 de 2 de abril de 2002. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la “T” y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, a 23 de abril de 2003.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.907
A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Técnico Medio Cooperación al Desarrollo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Da. Ana Rojas Moyano, Diputada Delegada de la Mujer.

Suplente: Da. Ana María Romero Obrero, Diputada Delegada de Investigación y Desarrollo Agrícola y Ganadero.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Da. Angela Ortega Girón, Jefa Servicio Coordinación General.

Vocales:

Por el Comité de Empresa:

Titular: Da. María Carmen Martínez Hernández, Jefa Departamento Archivo.

Suplente: D. Alejandro Cabello Robles, Jefe Departamento Centro Agropecuario.

Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. Vicente Casado Jurado, Jefe de Sección de Formación.

Suplente: D. Juan C. Jiménez Martínez, Técnico de Administración General.

Como Técnicos expertos en la materia o especialidad:

Titular: D. Luis Girón López, Técnico Superior Asuntos Europeos.

Suplente: Da. María Dolores Martínez Coca, Técnico Administración General.

Titular: D. Antonio Zurita Contreras, Gerente del Fondo Andaluz Municipal de Solidaridad Internacional (FAMSI).

Suplente: Da. Carmen Luque Fernández, Técnico de Administración General.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 3 de junio, a las 10 horas en las Aulas de Formación de los Colegios Provinciales, Avda. del Mediterráneo s/n, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.- Señalar, igualmente, de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra "S", según lo establecido en el B.O.E. nº 79 de 2 de Abril de 2002. En caso de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra "T" y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento
Córdoba, 30 de abril de 2003.—El Presidente, P.D. El Diputado Delegado De RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

LISTADO DE EXCLUIDOS

Apellidos y nombre.— D.N.I./N.I.F.— Observaciones.

Blanco Martínez, Monica; 30813128M; D.N.I. Caducado.

Palomar Torralbo, Maria Elena; 34029406D; No aporta D.N.I.

Palomo Perez, Salvador; 25667293Y; Falta firma.

TOTAL EXCLUIDOS: 3

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

Núm. 3.908
A N U N C I O

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la convocatoria de concurso oposición libre para cubrir 1 plaza de Técnico Superior Cooperación Internacional, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de personal laboral, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, de conformidad con lo preceptuado en el art. 34 1 g) de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, redactado ex novo por la Ley 11/1999, de 21 de Abril, vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar las listas de aspirantes admitidos y excluidos a dicha convocatoria, que se encuentran expuestas al público en el Tablón de Edictos de esta Corporación, desde esta fecha, como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador de la misma, de conformidad con el art. 4 del R.D. 896/91, de 7 de junio, que queda constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Da. Ana Rojas Moyano, Diputada Delegada de la Mujer.

Suplente: Da. Ana María Romero Obrero, Diputada Delegada de Investigación y Desarrollo Agrícola y Ganadero.

Secretario: D. Cristóbal Toledo Marín, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.

Suplente: Da. Angela Ortega Girón, Jefa Servicio Coordinación General.

Vocales:

Por el Comité de Empresa:

Titular: Da. María Carmen Martínez Hernández, Jefa Departamento Archivo.

Suplente: D. Alejandro Cabello Robles, Jefe Departamento Centro Agropecuario.

Responsable del Servicio o Departamento:

Titular: D. Vicente Casado Jurado, Jefe de Sección de Formación.

Suplente: D. Juan C. Jiménez Martínez, Técnico de Administración General.

Como Técnicos expertos en la materia o especialidad:

Titular: D. Luis Girón López, Técnico Superior Asuntos Europeos.

Suplente: Da. María Dolores Martínez Coca, Técnico Administración General.

Titular: D. Antonio Zurita Contreras, Gerente del Fondo Andaluz Municipal de Solidaridad Internacional (FAMSI).

Suplente: Da. Carmen Luque Fernández, Técnico de Administración General.

TERCERO.- De conformidad con las bases de la convocatoria, conceder a los aspirantes excluidos un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que no figuren en las listas de admitidos y excluidos a la misma. Los que dentro de dicho plazo no lo subsanaren, quedarán excluidos definitivamente de la convocatoria.

CUARTO.- Convocar a los aspirantes admitidos para el próximo día 27 de Mayo, a las 10,00 horas en las Aulas de Formación de los Colegios Provinciales, Avda. del Mediterráneo s/n, para llevar a cabo la realización del primer ejercicio de la oposición, debiendo venir provistos del D.N.I.

QUINTO.- Señalar, igualmente, de conformidad con la base 7ª de las que rigen la presente convocatoria, que el orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará con la letra "S", según lo establecido en el B.O.E. nº 79 de 2 de Abril de 2.002. En caso de que

no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra, se iniciará por la letra "T" y así sucesivamente.

SEXTO.- Ordenar la publicación en el B.O.P. de la presente Resolución, así como de la lista de excluidos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 30 de abril de 2003.—El Presidente, P.D. El Diputado Delegado De RR.HH. y Cooperación al Desarrollo, José A. Albañir Albalá.

AYUNTAMIENTOS

BAENA

Núm. 11.182
A N U N C I O

Por don Antonio David García Cano, se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de Bar sin música, sito en calle Catedrático Alcalá Santaella, número 32, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 17 de diciembre de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 3.193

Habiéndose detectado error material en el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de las NN.SS. de Planeamiento en el Sector PP-R-5 de esta localidad. En el cual fue aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de fecha 13 de marzo de 2003, y no en fecha 7 de noviembre de 2002 como figura en el anuncio remitido a publicaciones y anuncios BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en fecha 1 de abril de 2003 y registro de salida número 5.040, le remito anuncio modificado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

A N U N C I O

El Pleno de la Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2003, trató, entre otros, el siguiente asunto:

1.º- Aprobación modificación Norma Subsidiaria de Planeamiento en Sector PP-R.5.

El Pleno de la Excm. Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus integrantes, que constituye el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda la Aprobación Definitiva de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en el sector de suelo apto para urbanizar PP-R.5 "El Parador", promovida por "Parquijote, Sociedad Anónima".

Lo que se publica en la fecha y lugar indicados al pie, significando que el presente acuerdo, de conformidad con la Resolución de 1 de febrero de 2002 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de delegación de competencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Montilla de acuerdo con el Decreto 77/94, de 5 de abril, y en particular su artículo 28.3, no pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso de Alzada, a través de la Delegación Provincial, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente aquél en que tenga lugar esta publicación, según se prevé en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Montilla, a 7 de abril de 2003.— El Alcalde, P.D. (BOP 178 de fecha 3 de agosto de 1999), Aurora Sánchez Gama.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.243

A N U N C I O

Por resolución del señor Alcalde de Peñarroya-Pueblonuevo,

de fecha 31 de marzo de 2003, han sido aprobados los Pliegos que han de regir la adjudicación de Contrato de mejora de la seguridad vial en la Carretera A-449 Travesía de Peñarroya-Pueblonuevo, (Colegio San José de Calasanz) e instalación de Control de Velocidad de Tráfico carretera A-449 Travesía de Peñarroya-Pueblonuevo, en su acceso desde Hinojosa del Duque por el procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de 8 días para que puedan presentarse reclamaciones que serán resueltas por la Alcaldía.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 31 de marzo de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

DOS TORRES

Núm. 3.271
A N U N C I O

Por D. Antonio Ruiz Peinado, se ha solicitado licencia municipal para ACTIVIDAD DE ENGORDE DE POLLOS CON LA ADAPTACIÓN DE NUEVA NAVE Y MEJORA DE DOS NAVES ADAPTADAS EXISTENTES, con emplazamiento en Polígono 20, parcela 27 de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres, a 7 de abril de 2003.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

MONTORO

Núm. 3.287
A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos, crédito extraordinario, número 3/10-2003 que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2003, financiado con baja en otra partida.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Montoro, a 2 de abril de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 3.289
A N U N C I O

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 25.468/1986, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 305 de 22 de diciembre de 1986), por el presente.

RESUELVO

Primero.— Delegar la firma del contrato de suministro de Medidas de Ahorro Energético en esta ciudad, a suscribir con la empresa Mondisa Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima, el próximo lunes día 31 de marzo, a las 13 horas, en el Cuarto Teniente de Alcalde de esta Corporación don Lorenzo Castillo Morales.

Segundo.— Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Montoro, 27 de marzo de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 3.373
A N U N C I O

Don Antonio Sánchez Villaverde, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 31 de marzo de 2003, aprobó el expediente de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del "Videó de Montoro" (colección "Córdoba Pueblo a Pueblo").

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Corporación durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dentro de dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo de antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988.

En Montoro, a 7 de abril de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Núm. 3.374
A N U N C I O

Por acuerdo plenario adoptado el 31 de marzo de 2003, se derogó la totalidad del articulado de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por "Prestación del Servicio Municipal de Matadero". Dicha derogación no afectará, salvo prescripción, a los siguientes derechos y acciones:

a) Al derecho de esta Corporación para, salvo prescripción, determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación correspondiente a hechos imposables que se hayan producido con anterioridad a la fecha de efectividad de dicha supresión.

b) A las acciones de esta Corporación para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y para imponer sanciones tributarias.

c) Al derecho de los obligados tributarios a la devolución de lo indebidamente ingresado en la Tesorería Municipal por este concepto tributario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, se somete a información pública esta Resolución Plenaria, que tiene carácter provisional, para que en el plazo de 30 días, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La ausencia de reclamaciones durante su exposición pública determinará la elevación automáticamente a definitivo del presente acuerdo que se anuncia.

En Montoro, a 7 de abril de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

ESPEJO

Núm. 3.406
A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 8 de abril de 2003, el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Espejo, a 10 de abril de 2003.— El Alcalde-Presidente, Santiago Jesús Castro Crego.

Núm. 3.615

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Espejo se tiene previsto realizar obra de mejora en el camino "Sevilla". Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar,

puedan formular las observaciones y reparos pertinente, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo, a 21 de abril de 2003.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

Núm. 3.616

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Por el Excmo. Ayuntamiento de Espejo se tiene previsto realizar obra de dotación de infraestructura hidráulica en el paraje "Huerto del Padre" en las inmediaciones de la vía pecuaria denominada "Vereda de Córdoba a Cabra". Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 del Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinente, en el plazo de 20 días, a contar desde la fecha del presente edicto. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo, a 21 de abril de 2003.— El Alcalde, Santiago Jesús Castro Crego.

EL VISO

Núm. 3.529
A N U N C I O

Aprobado inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos 2/2003, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 14 de abril de 2003, correspondiente al Presupuesto de la Corporación de este Ayuntamiento del ejercicio 2003, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamación por los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2, con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En El Viso, a 15 de abril de 2003.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

VILLA DEL RÍO

Núm. 3.614

Anuncio Decreto Delegación Alcaldía

Por la presente se hace público que, como consecuencia de tener que ausentarse de esta localidad el señor Alcalde, don Juan Calleja Relañó, al objeto de disfrutar vacaciones, ha tenido a bien delegar la Alcaldía de este Ayuntamiento de Villa del Río, así como la totalidad de sus funciones, durante los días del 17, 18 y 19 de abril de 2003, en la persona del Primer Teniente de Alcalde don Ginés Delgado Cerrillo.

Lo que se hace público, de conformidad con lo reglamentado al respecto, y para general conocimiento del vecindario.

Villa del Río, a 14 de abril de 2003.— El Secretario General, Juan Luque Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

SEVILLA

Sala de lo Social

Núm. 3.693

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación número 1.551/02-C, dimanante de los Autos número 1.022/01, seguidos por el Juzgado de lo Social Número 3 de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresarán, se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

"Rectificamos el fallo de la Sentencia número 3.232/02, de 17 de septiembre de 2002, en el sentido que la condenada al pago del subsidio de Incapacidad Temporal desde el 11 al 31 de mayo de 2001, ambos inclusive, es la Mutua Universal y no el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que contra ella cabe el mismo recurso que contra la Sentencia que se aclara.

Unase el original de este Auto al libro de su razón y una certificación del mismo a la sentencia original y al rollo, que se archivará en esta Sala.

Así lo mandaron y firman los Illos. señores designados al margen. Doy fe." Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Limpieza Castor, S.L., cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente en Sevilla, a 8 de abril de 2003.— El Secretario, Manuel Varón Mora.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.029

Doña Sonia Agudo Torrijos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, hago saber:

Que a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Manuel Franco Rodríguez, se siguen ante este Juzgado, las actuaciones de Juicio Ejecutivo 327/99, en las que recayó en el día de la fecha, Resolución del siguiente tenor:

"Por recibido del Procurador Sebastián Almenara Angulo el escrito que antecede, únase a los Autos de su razón. Visto su contenido y tal como determina los artículos 1.444 y 1.460 de la antigua L.E.C., se decreta el embargo de bienes de la parte demandada Manuel Franco Rodríguez, sin necesidad de previo requerimiento personal de pago, y cuya traba se hace recaer sobre los bienes de su propiedad, consistentes en los derechos económicos que pueda tener reconocidos ante la Agencia Tributaria por cualquier concepto o tributo, y cítese de remate a dicha demanda por medio de edicto, publicándose los mismos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ofreciéndole el término de nueve días para que pueda comparecer en los Autos y oponerse a la ejecución si le conviniere, a cuyo fin se encuentra a su disposición en este Juzgado, las copias de la demanda y documentos, y significándose que se ha trabado sin el previo requerimiento personal de pago en razón a su actual ignorado paradero; despachos que se entregarán al Procurador de la parte ejecutante.

Y para que conste y sirva de citación de remate a la parte demandada Manuel Franco Rodríguez, en desconocido domicilio fijo e ignorado paradero, bajo los apercibimientos que contienen y se expresan en la Resolución transcrita, se libra el presente.

En Posadas, a 24 de marzo de 2003.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 3.051

Cédula de notificación y emplazamiento

Procedimiento: Juicio de Cognición 143/2000

Sobre: Cognición

De doña Matilde Carmona Fernández

Procurador: Sr. Leonardo Velasco Jurado

Letrado: Sr. Santacruz López, Antonio

Contra: Corporación Andaluza de Medios de Comunicación Local, S.A.

En el proceso de cognición de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia. Juez Sra. Beatriz Sánchez Marín.

En Puente Genil, a 2 de noviembre de 2001.

Visto el contenido de la anterior diligencia procédase inmediatamente al emplazamiento de la entidad demandada Corporación Andaluza de Medios de Comunicación Local, S.A., para que en el plazo de nueve días comparezca en Autos y la conteste por escrito con firma de Letrado, con la prevención que caso de no hacerlo será declarada en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda y parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo manda y firma S.S.^a, doy fe. E/. Firma ilegible.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en forma a quien se indica, extiendo y firmo la presente en Puente Genil, a 2 de noviembre de 2001.— El/la Secretario/a, firma ilegible.

Núm. 3.603

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 281/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 249/2002

En la ciudad de Puente Genil, a 18 de septiembre de 2002.

Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Instrucción de Puente Genil, habiendo visto el expediente del Juicio de Faltas 281/2002 seguido contra Manuel Cortés Suárez, incoado en virtud de denuncia interpuesta por Remedios Cortés Horcas, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a Manuel Cortés Suárez de la falta que le venía siendo imputada en este procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, contra la que podrá interponerse Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Remedios Cortés Horcas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 14 de abril de 2003.— El Secretario, Carlos Tejada Hidalgo.

Núm. 3.604

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Unico de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 313/2002, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia número 276/2002

En la ciudad de Puente Genil, a 25 de septiembre de 2002.

Beatriz Sánchez Marín, Juez del Juzgado de Instrucción de Puente Genil, habiendo visto el expediente del Juicio de Faltas 313/2002 seguido contra Diego Ramos Vega, incoado en virtud de denuncia, apareciendo como denunciante María Josefa Ballesteros Muriel, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Diego Ramos Vega, como autor de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.2 CP, a la pena de 15 días de multa con una cuota diaria de 5 euros, lo que hace un total de 75 euros que el condenado deberá satisfacer una vez firme esta Sentencia, apercibiéndole que si no lo hace voluntariamente o por vía de apremio, le será aplicado lo dispuesto en el artículo 53.1 CP, esto es una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas que puede ser cumplida en régimen de arresto de fin de semana, imponiéndole las costas procesales que se hubiesen podido causar.

Contra la presente Sentencia cabe Recurso de Apelación dentro del plazo de quince días siguientes a la última notificación, a interponer por medio de escrito de formalización de Recurso ante este mismo órgano, para su resolución por la Audiencia Provincial."

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Diego Ramos Vega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 14 de abril de 2003.— El Secretario, Carlos Tejada Hidalgo.

CABRA

Núm. 3.314

Doña María Francisca Lorite Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 2 de Cabra, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 54/2003, a instancia de Rafael Serrano Fernández, Expediente de Dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"Una casa en la calle Alcaldesa, marcada con el número 28, hoy Avenida de la Libertad, número 35, de esta ciudad; que su

fachada mira al Norte, y linda: Derecha, entrando, con otra de don Antonio Ramírez; izquierda, con los número 21 y 23 de la misma calle, propia de don Manuel Naveas Campos, y por su fondo o espalda, con la casa de la calle Castañeda del establecimiento de Beneficencia de esta ciudad. Ocupa un área de 77 metros y 39 decímetros cuadrados.”

Según el catastro de Urbana la superficie del suelo es de 81 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de doña María del Carmen Osuna Gómez, don Antonio Trujillo Jiménez y doña Lorenza Corpas Escobar, como transmitentes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Cabra, a 28 de marzo de 2003.— La Juez, María Francisca Lorite Martínez.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.318

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba), hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 85/2003, a instancia de Manuela Rodríguez Moreno, Expediente de Dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en la calle Calvario, antes señalada con el número 192 y ahora con el número 196, de Aguilar de la Frontera. Consta de dos plantas y se encuentra edificada sobre una parcela de 142 metros cuadrados. Tiene una superficie total construida, según reciente medición técnica, coincidente con la catastral, de 155 metros cuadrados. La planta baja, cuya superficie construida es de 95 metros cuadrados, consta de hall de entrada, distribuidor, salón-comedor, cocina y aseo, y dos trasteros; la planta alta, que ocupa una superficie construida de 60 metros, se distribuye en tres dormitorios y un cuarto de baño. El resto de la parcela no ocupado por la edificación está destinado a patio. Linda por su frente, con la calle Calvario, por la que tiene su entrada; por la derecha, entrando, con casa número 194 de la calle Calvario; por su izquierda, con la número 198 de la misma calle, y por su fondo, con casa sita en trasera de la calle Calvario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Aguilar de la Frontera, a 31 de marzo de 2003.— La Secretaria Judicial, María Lourdes Vallecillo Orellana.

POZOBLANCO

Núm. 3.334

Cédula de citación

Que en este Juzgado, al número 254/2002, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Amparo Dueñas Carrasco, en solicitud de liberación de gravamen en reserva del artículo 811 del Código Civil, a favor de los parientes que estén dentro del tercer grado de María del Amparo Concepción Calero Dueñas, consistente en que grava las siguientes fincas:

Primera.— Solar sin número, al sitio de los Arroyuelos, de la villa de Dos Torres. Se encuentra inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco la participación de mitad indivisa de esta finca, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, al folio 74, del tomo 149, libro 31, finca 1.753, inscripción sexta.

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió dicha participación de finca por herencia de su hija doña María del Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario, suscrito por dicha señora el día 20 de agosto de 1941.

Segunda.— Cercado que radica al sitio del Camino de Pozoblanco, con cuyo nombre se conoce, ruedo y término de Dos Torres. Inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco con la reserva

del artículo 811 del Código Civil en cuanto a la participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio, al folio 35, del tomo 426, libro 84, finca 1.853, inscripciones tercera y cuarta.

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió en la forma siguiente. La participación de mitad indivisa en usufructo vitalicio por herencia de su esposo don Marcelino Calero de la Concha, mediante escritura otorgada en Dos Torres, el día 5 de julio de 1931, y la participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio con la reserva antes indicada, por herencia de su hija doña María del Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario suscrito por dicha señora el 20 de agosto de 1941.

Tercera.— Viña en Paquillo, cercado llamado del Barzón, término de Dos Torres, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, al folio 106, del tomo 232, libro 60, finca 3.575, inscripción quinta.

Doña Amparo adquirió dicha finca por herencia de su hija doña María del Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario suscrito por dicha señora, el 20 de agosto de 1941.

Cuarta.— Mitad de huerta situada en el camino de Guijarroso, término municipal de Dos Torres, proindiviso con la otra de media de don Victoriano Cortés, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, al folio 94, del tomo 258, libro 65, finca 3.978, inscripción séptima.

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió dicha finca por herencia de su hija doña María Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario suscrito por dicha señora, el 20 de agosto de 1941.

Quinta.— Cercado al sitio de los Callejeros o Callejones, conocido por Herreñal de la Fuente Vieja, término de Dos Torres, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811, al folio 23, del tomo 337, libro 76, finca 5.001, inscripción cuarta.

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió dicha finca por herencia de su hija doña María Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario suscrito por dicha señora el 20 de agosto de 1941.

Sexta.— Pedazo de terreno cercado al sitio de la Cigüñuela y los Perales, término de Dos Torres, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, al folio 163, del tomo 445, libro 86, finca 5.858, inscripción cuarta.

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió dicha finca por herencia de su hija doña María del Amparo Calero Dueñas, mediante derecho hereditario suscrito por dicha señora el 20 de agosto de 1941.

Séptima.— Finca o pedazo de terreno con olivos en número de 3.640 pies, tierra en calma y algún poco monte, inscrita a favor de doña Amparo Dueñas Carrasco, con la reserva del artículo 811 del Código Civil, en cuanto a participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio, al folio 165, del tomo 424, libro 12, finca 7.838, inscripciones segunda y tercera.

Doña Amparo Dueñas Carrasco adquirió esta finca en la forma siguiente: La participación de mitad indivisa en usufructo vitalicio por herencia de su esposo don Marcelino Calero de la Concha, mediante escritura otorgada en Dos Torres, el día 5 de julio de 1931, ante el Notario don Juan Ponce Vega; y la participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio, en pleno dominio con la reserva antes indicada, por herencia de su hija doña María Amparo Concepción Calero Dueñas, mediante derecho hereditario suscrito por dicha señora el 20 de agosto de 1941.

Cargas de esta finca, en cuanto a la participación de mitad indivisa en nuda propiedad y mitad indivisa en pleno dominio la reserva del artículo 811 del Código Civil anteriormente reseñada y, en cuanto a la totalidad de la finca se encuentra gravada con una hipoteca a favor de la Caja Rural Provincial de Córdoba, para responder de un préstamo de dos millones ochocientos setenta y cuatro mil pesetas (17.273,09 euros).

Por el presente y en virtud de Providencia de esta fecha, se cita a los en su caso herederos o causahabientes o subrogados de los titulares registrales de la carga que se pretende liberar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo

que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Pozoblanco, a 6 de marzo de 2003.— El/La Secretario, firma ilegible.

CUENCA
Núm. 3.594

Don Luis González Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Cuenca, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 121/02, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia 27/03

En Cuenca, a 6 de marzo de 2003.

La Iltrma. Sra. doña María Victoria Orea Albares, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de los de Cuenca, ha visto los presentes Autos de Juicio de Faltas número 121/02, seguido por presunta falta de hurto, con la asistencia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y como implicados don Antonio Mendéjar Tévar, legal representante del Supermercado Alcampo, como denunciante, y Jorge González Cruz, como denunciado."

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge González Cruz como autor responsable criminalmente, de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, que se ejecutará a razón de una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal sustitutoria en caso de impago, y costas.

Notifíquese en legal forma a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse ante este Juzgado, Recurso de Apelación para ante la Iltrma. Audiencia Provincial de Cuenca.

Así por esta mi Sentencia, y en nombre de S.M. El Rey, lo pronuncio, mando y firmo."

Y no siendo hallado el denunciado Jorge González Cruz, cuyo último domicilio conocido es en calle Profesor Juan Carandell, número 16, Córdoba, por el presente se le notifica la resolución.

Cuenca, 11 de abril de 2003.— El Secretario, Luis González Torres.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PUENTE GENIL
Núm. 3.439
A N U N C I O

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción de Cubierta de protección Yacimiento Arqueológico Villa Romana de Fuente Álamo en Puente Genil.

b) Lugar de ejecución: Yacimiento Arqueológico Villa Romana Fuente Álamo en Puente Genil, carretera vecina VC-297.

c) Plazo de ejecución (meses): 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 84.038,41 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del tipo de licitación (1.680,77 euros).

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.
- c) Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.
- d) Teléfono: 605034.
- e) Telefax: 600322.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El vigésimo sexto día natural posterior a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural

posterior a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Documentación a presentar: La especificada en cláusulas III.2.1 y 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª. Entidad: Ilustre Ayuntamiento.

2ª. Domicilio: C/Don Gonzalo, 2.

3ª. Localidad y Código Postal: Puente Genil. 14500.

8.- Apertura de las Ofertas.

- a) Entidad: Ilustre Ayuntamiento.
- b) Domicilio: C/ Don Gonzalo, 2.
- c) Localidad: Puente Genil.
- d) Fecha: El siguiente día hábil posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12,00 horas.

9.- Gastos de anuncios.

En virtud de la adjudicación definitiva el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Puente Genil, 9 de abril, de 2003.— El Alcalde-Presidente, Manuel Baena Cobos.

OTROS ANUNCIOS

PROMUDE, S.L.
Promotora Municipal de Desarrollo
BAENA (Córdoba)
Núm. 3.625

Anuncio de licitación

El Consejo de Administración de la empresa municipal PROMUDE, S.L., por unanimidad, en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2002, acordó proceder a la enajenación mediante concurso público del siguiente bien:

- Entidad número 16.— Parcela de terreno sita en la parcela número 107-C del polígono industrial Quiebrocostillas II, de Baena, con una superficie de 338 metros y 94 decímetros cuadrados (338,94 metros cuadrados). Inscripción: Tomo 443, libro 321, folio 87, finca número 29.975, inscripción 1ª.

- El tipo de licitación alzado se establece en VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS Y TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (26.481,38 euros) mejorable al alza. Plazo de licitación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la aparición del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando dicho plazo abierto sin necesidad de nuevo anuncio y con igual duración, en el caso de que el procedimiento quedase desierto y así sucesivamente hasta su enajenación.

- Formalidades: Las establecidas en el Pliego de Condiciones. Para mayor información pueden dirigirse a las oficinas de PROMUDE, S.L., sitas en Plaza de la Constitución, 1, de Baena o a los teléfonos 957 665 051/65.

En Baena, a 1 de abril de 2003.— El Presidente, Luis Moreno Castro.

OTROS ANUNCIOS

PROMUDE, S.L.
Promotora Municipal de Desarrollo
BAENA (Córdoba)
Núm. 3.624
A N U N C I O

Por acuerdo del Consejo de Administración de PROMUDE, S.L., de fecha 31 de marzo de 2003, fue aprobado el expediente para la contratación del servicio de vigilancia de los aparcamientos públicos de PROMUDE, S.L., por un plazo de 3 años, por lo que, conforme al correspondiente Pliego de Condiciones Económico Administrativas se abre plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de ofertas. Para mayor información y solicitud de la documentación oportuna pueden dirigirse a PROMUDE, S.L., en Plaza de la Constitución, número 1, 14850-Baena.

Baena, 11 de abril de 2003.— El Presidente, Luis Moreno Castro.